



Es lamentable observar cómo en el Anexo I que figura en el informe A/76/208 el número de casos manifestados desde 2007 por remisión de denuncias – sea cual fuere su naturaleza – asciende a 286; por lo que mi delegación reitera su apoyo al sistema y le alienta en su labor de seguir utilizando sus políticas y procedimientos vigentes con miras a fortalecer la investigación, remisión y seguimiento de denuncias de delitos presuntamente cometidos por funcionarios y expertos de Naciones Unidas en Misión.

Señora Presidenta:

El compromiso de los Estados Miembros en la adopción de medidas y marcos normativos que permitan las conductas delictivas del personal de su nacionalidad es un factor esencial.

En este sentido, la República de El Salvador cuenta con su Código penal y Código Procesal Penal que habilitan a las autoridades competentes a desplegar el *ius puniendi* estatal de forma proporcional al delito cometido y de conformidad con las exigencias del debido proceso, por medio de dos principios esenciales: 1) el relativo a la personalidad activa que sujeta la aplicación de la ley a los delitos cometidos en el extranjero por personal al servicio del Estado; y 2) el principio de universalidad, conforme al cual, la ley penal salvadoreña se aplicará a los delitos cometidos por cualquier persona en un lugar no sometido su jurisdicción, siempre que ellos afectaren bienes protegidos internacionalmente por pactos específicos o normas del derecho internacional o impliquen una grave afectación a los derechos humanos.

En cuanto a la cooperación entre los Estados y las Naciones Unidas a los efectos de intercambiar información y facilitar las investigaciones y los enjuiciamientos, El Salvador se regula por sus disposiciones constitucionales, particularmente la relativa a la extradición que se regula de conformidad con los tratados internacionales, y en los cuales se deberá consagrar el principio de reciprocidad y debido proceso, siendo así que nuestro Estado cuenta con las herramientas normativas suficientes para asegurar la **investigación, así como la protección y atención a las víctimas, incluyendo un tratamiento adecuado que tenga en cuenta la perspectiva de género.**

Señora Presidenta:

La República de El Salvador **condena enérgicamente** los actos de explotación y abusos sexuales cometidos por el personal de Naciones Unidas en todo el sistema, incluyendo los cometidos por miembros del personal de mantenimiento de la paz; y reafirma la importancia de la **política de tolerancia cero** ante tales faltas de conducta.

Como país contribuyente de contingentes militares y policiales en diferentes misiones de mantenimiento de la paz, El Salvador considera elementar el componente relativo a la capacitación. En ese sentido, previo al envío de personal a misiones de paz, el Centro de Entrenamiento de Operaciones de Paz de la Fuerza Armada imparte a los elementos militares y policiales capacitación sobre códigos de conducta en materia de Derechos Humanos, con énfasis en la población vulnerable, Derecho Internacional Humanitario y directrices de conducta establecidas por Naciones Unidas.

Tomamos nota de la resolución 75/321 adoptada por la Asamblea General, y reafirmamos el firme compromiso de reducir escenarios de impunidad ante la comisión de tales graves delitos, así como la importancia de que las víctimas y sus familias reciban asistencia inmediata y apoyo integral.

Mi delegación reconoce que, pese a las inmunidades que los funcionarios, expertos y operadores en misión poseen, nunca deben tener la potestad de infringir la ley del país anfitrión. Por lo tanto, El Salvador reafirma su disposición para la realización de prontas investigaciones y la eventual determinación de la responsabilidad penal sobre faltas y delitos cometidos dentro de nuestro territorio, todo ello de conformidad con el debido proceso y los respectivos memorandos de entendimiento acordados con las Naciones Unidas y otros instrumentos normativos correspondientes.

Para concluir, mi delegación reafirma su compromiso y apoyo al informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la mejor forma de proceder para asegurar que el personal y los expertos de Naciones Unidas en misión nunca queden exentos.

Muchas gracias.

